



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0229

SIGCMA

San Andrés Isla, siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2017-00038-00
Demandante	Mundo Marino Velilla Vélez y Cía S. en C.S.
Demandado	Corporación para el Desarrollo Sostenible del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado, en su providencia de fecha 25 de julio de 2019, por medio de la cual, se revocó la providencia del 15 de febrero de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que declaró probada la excepción de pleito pendiente y en su lugar declaró de oficio la excepción de cosa juzgada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada